

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VILLAREJO DE SALVANÉS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de administrativo mediante promoción interna, mediante concurso-oposición, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

“Vista el acta de la reunión celebrada por el Tribunal de Selección relativa al asunto arriba referenciado, de fecha 18 de septiembre, en la que se proponía la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza de administrativo por promoción interna, mediante concurso-oposición, no resultando ningún aspirante excluido en dicha convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

- Ayuso Díaz, María Teresa, NIF: ***01-C.
- Camacho Díaz, María Carmen, NIF: ***13-M.
- Cobos Domingo, Estrella, NIF: ***84-W.
- Domingo González, María Victoria, NIF: ***48-S.
- García Ruiz, Cristina, NIF: ***46-X.
- López González, Isabel, NIF: ***10-B.

Segundo.—La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: doña Laura Madrid Mayor.
- Secretario: doña Olga Durán Jiménez.
- Vocal: doña María Jesús Alcázar Martínez.
- Vocal: doña Laura Gutiérrez Jiménez.
- Vocal: doña Alicia Esteban Romero.
- Suplente: doña Concepción Gómez Fernández.

Tercero.—La realización de la fase de oposición comenzará el día 16 de octubre de 2017, teniendo lugar a las dieciséis horas el ejercicio previsto según las bases de la convocatoria, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Los sucesivos anuncios en relación a esta convocatoria se harán mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de realización de las pruebas selectivas”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante alcalde de este Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villarejo de Salvanés, a 19 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(02/30.695/17)

